

PROTOCOLO DE ACTUACION EN LA POLICIA LOCAL FRENTE AL NUEVO CORONAVIRUS SARS-COV-2

1.- OBJETIVO:

Este protocolo tiene como objetivo informar a los agentes del cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de las medidas para evitar la exposición al CORONAVIRUS SARS-COV-2 en el ámbito laboral. No obstante, **la información contenida en este protocolo puede variar en función de las medidas publicadas por el Ministerio de Sanidad.**

2.- DEFINICIÓN:

EL CORONAVIRUS SARS-COV-2 es un virus nuevo, desconocido anteriormente en la patología humana, que pertenece a la familia *Coronaviridae*. Se piensa que se transmite principalmente por las gotas respiratorias de más de 5 micras y por el contacto directo con las secreciones de personas infectadas.

La **COVID-19** es la enfermedad infecciosa causada por el nuevo coronavirus SARS-COV-2 que se ha descubierto más recientemente. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. **Los 3 síntomas más importantes y repetidos** para detectar la enfermedad Covid-19 son:

- **Tos seca** (entre el 76% y el 82 % de los casos)
- **Fiebre** (entre el 83% y el 98% de los casos)
- **Dificultad para respirar.**

Pueden existir otros síntomas, pero en un menor porcentaje. Los síntomas más graves (y la mayor mortalidad) se registra tanto en personas mayores como en aquellos individuos con inmunodepresión o con enfermedades crónicas como **diabetes** o algunos tipos de cáncer. Los síntomas podrían aparecer en tan solo 2 días o **hasta 14 días después de la exposición**. El tiempo medio desde el inicio de los síntomas hasta la recuperación es de 2 semanas cuando la enfermedad ha sido leve, y 3-6 semanas cuando ha sido grave o crítica. El tiempo entre el inicio de síntomas hasta la instauración de síntomas graves como la insuficiencia respiratoria es de 1 semana.

3.- DEFINICIÓN DE CASOS DE INFECCIÓN POR EL NUEVO CORONAVIRUS SARS-COV-2) **(FUENTE: MINISTERIO DE SANIDAD)**

Los casos se clasificarán:

1. **Caso en investigación:** cuando cumpla uno de los criterios descritos:
 - Cualquier persona con un cuadro clínico compatible con infección respiratoria aguda (inicio súbito de cualquiera de los siguientes síntomas: tos, fiebre, disnea) de cualquier gravedad y en los 14 días previos al inicio de los síntomas hayan viajado a áreas con evidencia de transmisión comunitaria o tuviesen un contacto estrecho con un caso probable o confirmado.
 - Cualquier persona que se encuentre hospitalizada por una infección respiratoria aguda con criterios de gravedad en la que se hayan descartado otras posibles etiologías infecciosas).

A efectos de la definición de caso, se clasifica como **contacto estrecho:**

- o Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.
 - o Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas, a una distancia menor de 2 metros (ej. convivientes, visitas).
 - o Se considera contacto estrecho en un avión, a los pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de un caso probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas y a la tripulación que haya tenido contacto con dichos casos.
2. **Caso confirmado por laboratorio:** Caso que cumple el criterio de laboratorio.
 3. **Caso probable:** Caso en investigación cuyos resultados de laboratorio para SARS-CoV2 no son concluyentes.
 4. **Caso descartado:** Caso en investigación cuyas PCRs a criterio de laboratorio son negativas.

4.- INVESTIGACION Y MANEJO DE CONTACTOS:

Corresponde a las autoridades de Salud Pública establecer los mecanismos para realizar la investigación de los contactos.



- Cualquier persona asintomática que cumpla la definición de **CONTACTO ESTRECHO** deberá ser informada y se iniciará una vigilancia activa, siguiendo los protocolos establecidos en cada CCAA. Estas personas deben estar localizables a lo largo del periodo de seguimiento. De forma general, es recomendable que **limiten las actividades sociales y los viajes no esenciales. Deben de ser informados de las precauciones de higiene respiratoria y lavado de manos.**
- Se considerarán **CONTACTOS CASUALES** a las personas que hayan estado en el mismo espacio cerrado con un caso mientras era sintomático, pero que no cumplan los criterios para ser considerado contacto estrecho. No se realizará una búsqueda activa de estas personas. Si se identificaran personas que puedan encontrarse en este grupo, se les recomendará una vigilancia pasiva (**estarán atentos a la aparición de síntomas respiratorios y si es el caso, informarán a salud pública** de la forma que se haya establecido en cada CCAA). **Podrán llevar una vida normal, en familia, con amigos y, en general, en el ámbito laboral.**

5.- MEDIDAS PREVENTIVAS A TENER EN CUENTA FRENTE AL CORONAVIRUS SARS-COV-2

5.1.- MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL:

- **La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección.** Lavar frecuentemente las manos con agua y jabón o con un desinfectante de manos de hidro-alcohol para impedir la difusión del virus. Si estuvieran sucias es necesario lavarlas con agua y jabón.
- **Higiene respiratoria: Al toser o estornudar, cubrir boca y nariz** con un pañuelo desechable y tirarlo en un contenedor de basura. Si no se tiene, hágalo sobre el ángulo interno del codo, con el brazo flexionado para impedir propagación del virus.
- **Evita tocar los ojos, la nariz y la boca** sin haberse lavado las manos previamente. Las manos tocan muchas superficies que pueden estar contaminadas con virus (pomos de puertas, grifos, etc.) ya que es una forma de transferir el virus de la superficie a ti mismo.
- **Distancia social:** evitar el contacto estrecho con su interlocutor, manteniendo una distancia a ser posible de entre 1,5 a 2 metros.

5.2.- MEDIDAS DE PROTECCION EN LABORES POLICIALES



- **Las medidas de protección individual** incluyendo el equipo de protección individual EPI deben ser adecuados y proporcionados al riesgo:
 - Se utilizarán **guantes de nitrilo o látex** de un solo uso al contactar con personas durante cacheos, inspección documental, o al tocar objetos potencialmente contaminados.
 - Utilización de **mascarillas FFPP2 en ciertas situaciones, como falta de cooperación** de una persona sintomática o en registros corporales externos u objetos de personas procedentes de cualquier ciudad de China u otras zonas afectadas publicadas por el Ministerio de Sanidad.
- Revisar las políticas de limpieza y desinfección de equipos de trabajo, superficies.
- Limpiar con mayor frecuencia las instalaciones con los desinfectantes habituales y muy especialmente pomos de puertas, etc.
- Reforzar las medidas de limpieza en los vehículos policiales.
- El personal sensible (embarazos, lactancia, inmunodeprimidos, diabetes, etc.) debe evitar la exposición. Contactar con el Gabinete de Prevención, si es personal sensible.

5.3.- MANEJO DE CONTACTOS DE PERSONA SOSPECHOSA DE INFECCIÓN POR CORONAVIRUS EN POLICÍA LOCAL.

Se debe sospechar infección por el coronavirus en la siguiente situación:

- Cualquier persona con un **cuadro clínico** compatible con infección respiratoria aguda (inicio súbito de cualquiera de los siguientes síntomas: tos, fiebre, disnea) de cualquier gravedad **Y, además, en los 14 días previos al inicio de los síntomas deberá cumplir cualquiera de los siguientes criterios epidemiológicos:**

- 1.- Historia de viaje a áreas con evidencia de transmisión comunitaria. Las áreas consideradas actualmente se pueden consultar en la página web del ministerio de Sanidad.
- 2.- Historia de contacto estrecho con un caso probable o confirmado.

El personal que identifique en dependencias policiales, las condiciones arriba señaladas, llevará a cabo las siguientes acciones:

- **Entregar a la persona una mascarilla quirúrgica** o mascarilla auto filtrante y solicitar que la lleve puesta. Se procederá a su aislamiento en un espacio cerrado, comunicando la situación al teléfono de emergencias 061 y se esperarán instrucciones.
- **Evitar el contacto físico** con la persona y **mantener una distancia física de seguridad** de al menos **2 metros** de distancia, y si tienen que interactúen de manera cercana deberán ponerse **OBLIGATORIAMENTE** los siguientes **equipos de protección individual (EPI):**
 1. Mascarilla FFP2.
 2. Guantes de nitrilo.
 3. Protección ocular antisalpicaduras.
- Antes del uso del equipo de protección y tras su retirada, el trabajador/a deberá proceder a realizar un **buen lavado de manos.**
- El material/equipamiento desechable empleado y los residuos generados se depositarán en bolsa cerrada y gestionarán convenientemente.
- Una vez finalizada la incidencia, se mantendrán clausurados los espacios utilizados hasta limpieza y desinfección por la empresa contratada.

Se deberá proceder igualmente a la limpieza adecuada de las superficies con las que haya estado en contacto el presunto infectado.



Asimismo, se facilitarán mascarillas FFP2, gafas antisalpicaduras y guantes de nitrilo para las unidades patrulla, que también se utilizarán del mismo modo en caso de encontrarse en una situación de sospecha como las arriba definidas. De forma general el agente intentará mantener, si es posible, entre 1,5 y 2 metros de distancia con su interlocutor.

El servicio llevará un registro de este tipo de intervención.